

**PROMULGA ACUERDO N°2148 DE LA JUNTA DIRECTIVA, MODIFICA ACUERDO N°1791, RELATIVO A ASIGNACION DE EXCLUSIVIDAD.**

**DECRETO N° 18/2022**

Arica, diciembre 12 de 2022.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie, Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002, Decreto Universitario N°150/2011, de julio 25 de 2011, Decreto Universitario N°358/2013, de diciembre 02 de 2013, Decreto Universitario N°189/2016, de noviembre 29 de 2016; Decreto Exento RA N°335/636/2022, de diciembre 06 de 2022, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/30/2022, tomado de razón el 21 de agosto de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de Decreto Universitario N°150/2011, de julio 25 de 2011, se promulga Acuerdo N°1469 de la Junta Directiva, que crea Asignación de Exclusividad, incorporada al Sistema de Remuneraciones de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto N° 2, de 1° de febrero de 1982 y sus modificaciones.

Que, mediante Decreto Universitario N°358/2013, de diciembre 02 de 2013, cursado con Alcance N°000011, de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se promulga Acuerdo N°1636, que modifica el monto del beneficio a percibir por el académico que se acoja a él.

Que, por Decreto Universitario N°189/2016, de noviembre 29 de 2016, cursado con Alcance N°5363 de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota, se promulga Acuerdo N°1791 de la Junta Directiva, que modifica el pago de la Asignación de Exclusividad ya mencionada, eliminando en el acto la reajustabilidad de la misma, a contar del mes de diciembre de 2016.

Que, en Sesión extraordinaria N° 209 de Junta Directiva, realizada el 09 de diciembre de 2022, por unanimidad de los/as Directores/as presentes, se acuerda modificar el Acuerdo N°1791, oficializado por Decreto N°189/2016 relativo a la materia "Asignación de Exclusividad" para reajustar asignación por el año 2023, la cual consistirá en un monto fijo equivalente a \$ 586.489.- (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) mensuales, a contar del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 19/12/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)

**DECRETO:**

1.-Promulgase Acuerdo N°2148 de la Junta Directiva adoptado en reunión extraordinaria N° 209 de Junta Directiva, realizada el 09 de diciembre de 2022, por unanimidad de los/as Directores/as presentes, se acuerda modificar el Acuerdo N°1791, oficializado por Decreto N°189/2016 relativo a la materia "Asignación de Exclusividad" para reajustar asignación por el año 2023, cuyo tenor es el siguiente:

**"ACUERDO N° 2148**

Por unanimidad de los/as Directores/as presentes: Sra. Yuny Arias Córdova, Sra. Milagros Delgado Almonte, Sr. Nicolás Fleet Oyarce, Sr. Rosa María Alfaro Torres, Sr. Jorge Toloza Humeres, Sr. Sergio González Miranda, Sr. Renato Briceño Espinoza, Sr. Horacio Díaz Rojas y Sr. Carlos Ubeda de la Cerda, quienes acuerdan aprobar la proposición del Sr. Rector Emilio Rodríguez Ponce, atendida la exposición del Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas, modificar el Acuerdo N°1791, oficializado por Decreto N°189/2016 relativo a la materia "Asignación de Exclusividad" para reajustar asignación por el año 2023, la cual consistirá en un monto fijo equivalente a \$ 586.489.- (quinientos ochenta y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos) mensuales, a contar del 1 de enero del 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año".

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.

  
**GIULIANI COLUCCIO PIÑONES**  
Secretario de la Universidad (S)

JPM.GCP.ycl.

  
**JENNIFFER PERALTA MONTECINOS**  
Rectora (S)

  
15 DIC 2022



**TOMADO DE RAZÓN**

Por orden del Contralor General de la República.

Fecha: 19/12/2022

ESTEBAN ALEXIS GALVEZ ARRIAZA

Contralor Regional (S)